

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPETIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN COYOACÁN, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO CAMPAÑAS PERMANENTES DE VACUNACIÓN DIRIGIDAS AL MISMO SECTOR.

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPETIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN COYOACÁN, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO CAMPAÑAS PERMANENTES DE VACUNACIÓN DIRIGIDAS AL MISMO SECTOR** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, según datos de una Encuesta Nacional de Bienestar Autorreparado del 2021 (ENBIARE)¹ del Instituto Nacional de Estadística y geografía, por sus siglas INEGI, arroja que en el país al menos 61.4% de los capitalinos cuentan con al menos un animal de compañía, sin

¹ 1 Encuesta Nacional de Bienestar Autorreparado 2021 (ENBIARE), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf.

PUNTO DE ACUERDO

embargo, existe poca cultura en atención al cuidado de los animales, dado que una gran parte de los casos, aún observamos el abandono, maltrato, o animales que en su vida han sido vacunados.

En atención a la información brindada por la PAOT los animales de compañía son:

“todo animal mantenido por el humano para su acompañamiento y que vive bajo sus cuidados, sin riesgo para su vida y la de la comunidad”²

En la ciudad de México, se han llevado a cabo campañas de vacunación y esterilización, sin embargo, en ninguna de ellas, se han otorgado talleres o pláticas encaminadas a la enseñanza de los cuidados y obligaciones que conlleva tener un ser sintiente en casa.

El pasado 28 de junio de 2023, se llevó a cabo la Jornada de Vacunación Antirrábica y felina en la Ciudad de México, la cual tuvo como meta la aplicación de 377 mil dosis de la vacuna ravi-plus, a través de los 232 centros públicos de salud de la Ciudad. Y aunque si bien es cierto, la vacuna antirrábica es una de las mas importantes dentro del historial de vacunación los cuidados entorno a una mascota, deben ir más allá, entre los cuales se incluye su historial completo de vacunación, dieta balanceada y equilibrada, en las cuales se deberá excluir en todo momento determinados alimentos que según señalan los médicos veterinarios zootecnistas, podrían

² PAOT. (2022). ANIMALES DE COMPAÑÍA. ANIMALES DE COMPAÑÍA. https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/tema_2.html

PUNTO DE ACUERDO

ser perjudiciales para su salud, limpieza, protección, ejercicio y demás menesteres a fin de brindarle una vida plena a los animales de compañía.³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Por los motivos expuestos en el apartado anterior, es que se establece que al día de hoy constantemente existen campañas de vacunación contra la rabia, pero existen otras en las que la Secretaría de Salud han sido omisos en proporcionar de manera gratuita o a bajos costos como el parvovirus canino, que, según datos recopilados de la página de internet del Instituto “Boehringer Ingelheim” nos expone que dicha enfermedad trae aparejada una tasa de mortalidad del 50% a 60% en los cachorros menores a 12 semanas de edad, aunado de desconocer cuales son los síntomas y como prevenirla de manera temprana.⁴

Otra enfermedad que cuenta con un alta índice de mortalidad en los caninos es el moquillo canino o *distemper*, dicha enfermedad afecta principalmente al aparato respiratorio y digestivo, y en casos más avanzados termina por afectar el sistema nervioso.⁵

Dicho lo anterior, podemos concluir que una mascota no es un juguete, sino es parte de un núcleo familiar y que conlleva una responsabilidad de alto grado por el simple motivo de ser un ser vivo sintiente.

³ Dueñas, D. (2023, 28 de junio). *Así podrás sumarte a la Jornada de Vacunación Antirrábica en CDMX*. Servicio de Medios Públicos. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=43337>

⁴ Boehringer Ingelheim. (2022). *La parvovirus canina, una enfermedad que aún nos preocupa*. [www.boehringer-ingelheim.com. https://www.boehringer-ingelheim.com/sa/salud-animal/animales-de-compania/animales-de-compania/la-parvovirus-canina-una-enfermedad-que-aun-nos-preocupa#:~:text=La%20diarrea%20es%20de%20olor.de%2050%%20a%2060%](https://www.boehringer-ingelheim.com/sa/salud-animal/animales-de-compania/animales-de-compania/la-parvovirus-canina-una-enfermedad-que-aun-nos-preocupa#:~:text=La%20diarrea%20es%20de%20olor.de%2050%%20a%2060%).

⁵ boehringer-ingelheim. (2022). *Una mirada innovadora al moquillo canino*. [www.boehringer-ingelheim.com. https://www.boehringer-ingelheim.com/sa/salud-animal/animales-de-compania/animales-de-compania/una-mirada-innovadora-al-moquillo-canino](https://www.boehringer-ingelheim.com/sa/salud-animal/animales-de-compania/animales-de-compania/una-mirada-innovadora-al-moquillo-canino)

PUNTO DE ACUERDO

En atención a lo que menciona “Los Cabos Human Society” tener un animal de compañía lleva consigo:

- Proporcionar alimento.
- Proporcionarle un lugar seguro y limpio donde vivir.
- Se debe conocer las necesidades físicas y psicológicas de la mascota.
- Conocimientos básicos y necesarios encaminados a la salud del ser sintiente.⁶

Porque sabemos que el llevar a la práctica todos y cada uno de estos rubros para tener en óptimas condiciones a nuestros animales de compañía puede llegar a ser costoso y en algunos casos podría parecer una total utopía, es que se propone mediante el presente punto de acuerdo que la Secretaría de Salud en coordinación con la Agencia de Atención Animal implementen campañas dentro de la Ciudad de México con duración de dos días, mediando un máximo de 3 meses entre campaña y campaña las cuales brinden atención médica a los diferentes animales de compañía, en las cuales se incluya cuadros completos de vacunación, revisión médica, estudios, profilaxis y servicios de estética, estableciendo que todos los servicios deben tener como eje rector, el respeto a la vida, la dignificación, la calidad en los servicios, la accesibilidad y asequibilidad, con costos accesibles y en su caso gratuitos.

⁶ Loscaboshumane. (2021, 22 de marzo). *Beneficios y responsabilidades de tener una mascota – Benefits and responsibilities of having a pet – Los Cabos Humane Society*. Los Cabos Humane Society. <https://loscaboshumanesociety.org/beneficios-y-responsabilidades-de-tener-una-mascota>

PUNTO DE ACUERDO

A lo anterior debe sumarse talleres, pláticas y/o exposiciones encaminadas a instruir a la comunidad sobre las obligaciones y responsabilidades que conlleva tener un animal de compañía.

CONSIDERACIONES

Artículo 13, apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

“Artículo 13. –

A. ...

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a **los animales como seres sintientes** y, por lo tanto, **deben recibir trato digno**. En la Ciudad de México **toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales**; éstos, por su naturaleza **son sujetos de consideración moral**. Su **tutela** es de **responsabilidad común**.”

Artículo 1 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

“Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México; **sus disposiciones** son de orden público e interés social, **tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco libertades del animal, siendo estas: libre**

PUNTO DE ACUERDO

de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, de incomodidades físicas o térmicas, de dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento. Además de establecer las bases para definir:

I. Los principios para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales;

II. Las atribuciones que corresponde a las autoridades del Distrito Federal en las materias derivadas de la presente Ley;

III. La regulación del trato digno y respetuoso a los animales; de su entorno y de sus derechos esenciales

IV. La expedición de normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal

V. El fomento de la participación de los sectores público, privado y social, para la atención y bienestar de los animales domésticos y silvestres.

V Bis. Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social,

VI. La regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia, vigilancia, verificación; medidas de seguridad y acciones de defensa y recurso de inconformidad, relativos al bienestar animal.

VII. El Gobierno de la Ciudad de México, la Agencia, las demarcaciones territoriales, las Secretarías de Medio Ambiente,

PUNTO DE ACUERDO

Salud y Educación, deberán implementar anualmente programas específicos para difundir la cultura y las conductas de trato digno y respetuoso a los animales;

VIII. ...

...

Artículo 5, fracción XII, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

“Artículo 5.- Las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:

I. ...

...

XII. Las Secretarías de Salud, Educación, de Seguridad Pública y Medio Ambiente del Distrito Federal, en coordinación con la Agencia **implementarán acciones pedagógicas, a través de proyectos, programas, campañas masivas y cursos, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura en materia de tenencia responsable de animales de compañía**, así como de respeto a cualquier forma de vida.”

Artículo 10, fracciones V, VII y IX de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México

I. ...

...

PUNTO DE ACUERDO

V. *Establecer, en coordinación con la Agencia, campañas masivas de registro gratuito, de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación y de esterilización, en coordinación con las demarcaciones territoriales; Para la difusión de estas campañas, se deberá coordinar con la Agencia y las demás autoridades del Gobierno de la Ciudad de México;*

VI. ...

VII. *Aplicar una dosis de desparasitante para animales de compañía;*

VIII. ...

IX. *Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura de tenencia responsable de animales, protección, cuidado y protección animal; y*

Artículo 73, numeral 11 y 13 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México (Funciones de la Agencia de Atención Animal)

“Artículo 73. - ...

1. ...

...

11. *Coordinarse con la Secretaría de Salud para el impulso y ejecución de campañas masivas, permanentes y gratuitas de vacunación, esterilización y registro gratuito en la Ciudad de*

PUNTO DE ACUERDO

México, conforme los estudios y diagnósticos que para el efecto desarrolle;

12. ...

13. *Coordinarse con la Secretaría de Salud y las Demarcaciones Territoriales para el adecuado funcionamiento de los Centros de Atención Canina y Felina y de las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos;"*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, Y A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPETIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO CAMPAÑAS PERMANENTES DE VACUNACIÓN DIRIGIDAS AL MISMO SECTOR.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA